



En querillo.

SELLO CUARTO, UN CUARTO
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS
Y DOCE.

PMY Pub. En el Puerto Real de la delaware
de Septiembre de mil ochocientos doce
Yo el Dr. D. Juan Antonio La
naga Alcalde ordinario de primera
Ceseon de la Muy Noble y Muy Leal
dad. de fono, fuero clarino forrespondien
te, concurri a hora competente a esta
Santa Iglesia Parrochial en donde el
Venerable cura incansable de ella Fray
Enacio Alvarez, Religioso de la O.
Merced, celebró Misa Solemne en
accion de gracias, en la qual attemper
del Ofertorio se leyó por D. Manuel
Lavala, sugeto degenado al mismo of
el mismo Pargco, toda la formatura
Política de la Monarquía Española San
cionada por las Cortes generales y exoracion
de la Nacion y promulgada por
las mismas por Real Decreto de diez y ocho
de Mayo del presente año en alta
Cinco legibles voces, a presencia suya me

menor Concurro al Pueblo y heredo
de Significacion, y de favela sumaria al Pueblo
Pueblo del favela que me acompaño
donde formada ala Iglesia, adonde concur-
rio por la mayor proximidad de este
ala de su indicad Pueblo: Se hizo por
el anuario Presvitero Doctor Don Nue-
vo Tatavera designado por el indi-
cado Parrocho, una breve exortacion
congruente al efecto: despues de concluida
la misa, se hizo juramento por to-
dos los vecinos, y los dos mencionados
Presviteros, a saber: el Religioso Parro-
cho, y el Doctor Tatavera, bajo la formula
siguiente: Por Dios y por los
Sanos Evangelios guardar la formid-
able Ley de la Monarquía Española San-
cionada por las Cortes Generales y extra-
ordinarias de las Indias y ser fieles
al Rey: a lo que respondieron todos los
Concurrentes: Si por Dios y sefano el Rey
deum laudamus. En conformidad de lo
anunciado segund el favela Real Decreto
dado por el Rey de las Indias ultimo Signifi-
cand el Reunidos con varios
de polvoras, y otras expresiones de favela
particular complacencia por tan digno, e
importante objeto, habiendose oprimido



Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Entradisamente en el día anterior la publicación solemnemente de la misma Constitución Prevenida en el artículo primero del mencionado Real Decreto por haberse verificado ya en la referida Ciudad el día señalado por el Jefe correspondiente de acuerdo con el Ayuntamiento. Y como encargado para la celebración de este acto por el Ilustre Ilustre Ayuntamiento de la ante dicha Ciudad, en inteligencia de la distribución Prevenida en el artículo segundo del mencionado Real Decreto de diez y ocho del Mes de Mayo último, lo pongo por diligencia formal en dicho Puente dicho día, mes, y año, con los testigos infraescriptos, con quienes actúo por defecto de Escribano, el que certifico = Doctor Juan Antonio Zamaga = Manuel Lavat = José Arriaga =

Otra? En prosecución del encargo referido en la anterior diligencia, pare yo el Doctor Don Juan Antonio Zamaga, Alcalde ordinario de primera Elección de la Ilustre

Noble, y Muy Real Ciudad de Oro,
al Pueblo de Maybaca endonde pre-
sio el año coneyndienos, concurri-
el día veinte, y uno de Septiembre
de mil, ochocientos doce, a esta Santa
Iglesia Paroquial, y en ella su Vere-
rable Cura Doctissimo Presbitero Don Ma-
mel Antonio Lopez, Celebro Misa Solemne
en acción de gracias, y amor del Sermonio
de Leyó por Don Emanuel Zavala to-
da la Constitución Política de la Monar-
quía Española en altas, e inteligibles vo-
ces a presencia de un numerooso concurso
del Pueblo, de los Caballeros de Doncellas
de este mismo Pueblo, y del de Acumigua,
y del vecindario de Macurra: Le hizo
por el mismo Venerable Cura una
breve Exortación coneyndienos
al ofebto: Despues concluyó la Misa
depremis Juramento por todos los veci-
nos, y coneyndienos, y por el Ciudad
Cura, q. no haue otro Clero, y sin Pre-
terencia alguna de guardar la Consti-
tución (como la formalla significo) su-
viniendo por Dios, y por los Santos Evan-
gelios, guardar la Constitución Política
de la Monarquía Española sancionada
por los Cortes generales, y Extraordinarios
de la Nación, y ser fieles al Rey? Alog.

Respondieron todý lo concurren, si Turo;
y le llamo el Tebeun. En conformidad to-
do del articulo segundo del Real Decreto de
las mismas Cortes, dedier y ocho de Mayo
ultimo, Reborando todý lo animos de In-
bilo, y alegría, significadas por las mas
vivas, y Responden expresiones de aclama-
cion, musicas, y otras insignianones pro-
pias a solemnizar, tan digno, e importante
ofeto con el Decano correspondiente, y
que las Circunstancias de este Pueblo,
permiten. Y para pararla original con
la antecedente al Mny. Mnyre Ayun-
tamiento de la amedicha Ciudad, estiendo
y firmo la presente Diligencia en este mún-
do Pueblo en el dia, mes, y año, Emuni-
ado, con la Instruccion tenida con que-
res dicho J. de feto & Escrituras, Que
Certifico = Doctor Thom Antonio Larraz-
Amel Zabala = Jose Arriaz =

Otra. Yo Don Martin Frede Echaur, Alcalde
ordinario de Segunda Eleccion de la Ciudad
de Arns, y su Jurisdiccion, en cumplimiento
de la anterior Comicion almi conferida por
el Mny. Mnyre Ayuntamiento para pu-
blicar las nuevas Constituciones Politicas
de la Monarquia Espanola, sancionadas en
el presente año por las Cortes Generales, y
Extraordinarias, en este este Pueblo &
Cumarebo con Union del Verindomi



Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

delo del Páramo del Píñon, y hallandome en
el Congregado todo el de Cae, y lo de aquel
publique las dichas Constituciones en la
forma en ella dispuesta, y ordenado en el Re-
al Decreto de diez, y ocho de Mayo último
que se haya al principio de ellas, y con arreglo
a los artículos primeros, y segundos de otro de la
misma fecha, y año, que come al fin de la
misma, cuya publicación se hizo el día de
ayer a las quince de la tarde en la Parro-
quia del Refugio Nuevo, leyendo en alta
voz todas las expresadas constituciones, y
en seguida el Mandamiento de la Regencia
del Reyno para su observancia, en cuya
celebridad, hubo repique de campanas, detum-
bores de Guerra, salva de fútiles, e illumi-
nación en la noche, que seguirán por tres
días, y hoy Domingo, reuniendo en la
Parroquia de Cae Nuevo, con el fin de
los Naturales, los vecinos, y lo de Píñon
se celebró por Don Antonio Gabriel Mar-
quez Parroco competente, una Misa cano-
nica solemnemente en acción de gracias, en la que
amen del glorioso, se celebró a las landi-
chas constituciones, en alta, y perceptible

Yor, se hizo una Exortacion correspondien-
te a todo el Congregado, en cumplimiento de y obediencia
cia de tan digno y laudable Obispo lo que se
verifico por el Presvitero D. Joaquin Carril-
lovetta, Ministro designado para ello por el
Párroco, y despues de concluida la indicada
Misa, se hizo juramentacion a este y todo lo que
demas circunstancias sin preferencia a lo
que habiendole, se hizo en rotallas y
claros; Turcas a Dios y los Santos Evangelios
Quando la solemnizacion de la Santa Ecto-
narquia Española sancionada por los
Ordines Generales y Extraordinarios de la
Nacion y por fides al Rey? a todo y todo jun-
to. Respondieron, juramos; despues de lo
que Asunto de Salmo Sedum laudamus
y, bivio a haber Ninguna de las panas, cu-
tambor de Guerra y Salvo de fuete, como
ceendore en todas las demostraciones, el
grande placer, y los transportes de furor
con el. Se manifestaban los reinos, como
ceendore este año, etc. en cumplimiento
de lo mandado en la Referida Comunion,
y de la expresada Comunion framo con el
venerable fides, el fides y algunos de los
Concurrer que lo saben hacer para
entregarte Original al Ayuntamiento
Ayuntamiento en el Principio de Pueblo de
Quemado a rance de Septiembre cu-
mito. Procuendo dos con un acuario
por fides de Dns. de g. (exto fides = Utan
Pore de Chaves = Antonio Gabriel Marquez =
D. Joaquin de Carrillovetta = Fran. J. Jorro
mis fides app de xido = Juan de la Huerion



El quintillo.

SELLO QUANTO UN QUARTI-
LLO. AÑOS DE MIL OCHOCIE-
TOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIE-
TOS Y DOCE.

Cumare capitán = Manuel Flores = Tor. Ma-
ria Marques = Tor. Luz Benes = Henrugo
Loret = Juan Tor. Salataypud = Antonio Jenafrin
Juan de seruy Romero = Tor. Antonio Pro-
mens = Felix Donquij = Tor. Tomas Marques =
Juan Miguel Donquij = Juan de Mungo =
Tor. Guadalupe Garcia = Juan de Rivera = Gabriel
Estillano = Donifacio Pina = Gabriel Mu-
noz = Tor. Domingo Olaverria como actua-
rio = Tor. Garcia Segura como actuario

Concuerda con las dilig. de su oficio que quedan en la
Secretaria de este go. no aque me Remite y para lo
Oficio proveido en la R. Orden de diez y ocho de Mayo
de 1825 expedido por la Corte de la R. de Mexico
havi sacado en copia de las letras en que se fono de
papel del Sello Quinto que tiene y tiene en los
a Remite y dice que se quitan de su oficio
deu an. de 1825 en la f. de.

Entestum. & Verdad =

Tor. Fr. co. Montero
En. pub. co.

Oficio

Me. de. A. Ma. de. A.
Guaymas
Chihuahua
Oficio